

Movilidad *Erasmus+* de personal docente y no docente

Movilidades de docencia (STA) y de formación (STT) del
Programa Erasmus+ de Educación, Formación, Juventud
y Deporte

PERIODO

SEP 2026 –
JUL 2027

DESTINATARIOS

Personal docente
Personal no docente (PAS)

PLAZO DE SOLICITUD

Del 25 de septiembre
al 18 de octubre de 2026



Universidad de Zaragoza
ESDA™



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

BASES DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria Erasmus+ de movilidad de personal 2026-2027

La Escuela Superior de Diseño de Aragón (ESDA) convoca anualmente plazas de movilidad internacional de personal docente y no docente para realizar actividades de docencia y formación en instituciones asociadas y empresas. En la presente convocatoria se informa al personal de la ESDA de las condiciones de participación en el programa Erasmus+ durante el curso académico 2026-2027.

LA CONVOCATORIA

Destinatarios	Personal docente y personal no docente (PAS) de la ESDA
Modalidades	Docencia (STA), formación (STT)
Duración	De 2 días a 2 meses, sin contar los viajes. Financiación, con carácter general, de hasta 5 días
Solicitudes	Del 25/09/2026 al 18/10/2026, por formulario y Google Classroom
Resoluciones	Provisional: 23/10/2026. Alegaciones: hasta el 28/10/2026. Definitiva: 30/10/2026
Estancias	Hasta el 31/07/2027 como fecha límite
Justificación	En los 15 días siguientes al regreso

ÍNDICE

1	Normativa aplicable	11	Renuncias
2	Declaración de Política Erasmus en la ESDA	12	Requisitos de la institución de destino
3	Objeto de la convocatoria y descripción del programa	13	Requisitos de la docencia impartida (STA)
4	Financiación del programa	14	Requisitos de la formación recibida (STT)
5	Requisitos de los solicitantes	15	Ayuda económica y pagos
6	Procedimiento de solicitud	16	Plazos
7	Duración y fecha de la estancia	17	Trámites y obligaciones del personal
8	Adjudicación de becas y destinos	18	Acuerdos interinstitucionales
9	Posibles causas de exclusión	19	Contacto y tramitación
10	Criterios de selección		

1 Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ y por la siguiente normativa y documentación de referencia:

- Programa Erasmus+ en España, Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): www.sepie.es
- Guía del Programa Erasmus+ (versión vigente para la convocatoria 2026): erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide
- Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 28 de mayo de 2021: [eur-lex.europa.eu](https://eur-lex.europa.eu/CELEX/32021R0817) › [CELEX:32021R0817](https://eur-lex.europa.eu/CELEX/32021R0817)

2 Declaración de Política Erasmus en la ESDA

Erasmus Policy Statement (EPS)

La Escuela tiene prevista entre sus estrategias formativas prioritarias la movilidad tanto de sus alumnos como del profesorado, con el deseo de integrarnos activamente en el EEES como parte del proyecto educativo del centro.

La Escuela Superior de Diseño de Aragón (ESDA) es un centro público, dependiente del Gobierno de Aragón. Los nuevos planes de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño se configuran desde la propuesta del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y la unidad de medida son los denominados créditos europeos (ECTS).

La ESDA oferta las especialidades de Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Producto y Diseño de Moda. Se ubica en un nuevo complejo educacional artístico donde se ordenan diferentes espacios: la Escuela de Arte de Zaragoza, la Escuela Superior de Diseño de Aragón y el edificio de comunicación dotado de sala de exposiciones, salón de actos y espacio multifuncional para eventos.

Anualmente se celebran unas Jornadas sobre la Práctica del Diseño, con la asistencia de ponentes de gran relevancia en el mundo del Diseño, con importante difusión y numerosa asistencia, así como la participación activa en la Aragón Fashion Week. Se han establecido contactos con el CADi (Centro Aragonés de Diseño Industrial). Existe un convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza en materia de Enseñanzas Artísticas Superiores.

En la búsqueda de instituciones nuestra principal pretensión es conocer centros de otros países en la vanguardia del Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Producto y Diseño de Moda, donde poder cursar asignaturas que complementen la formación de los alumnos y profesores, además de mejorar el conocimiento de un idioma extranjero, conocer otras culturas, manifestaciones artísticas, habilidades comunicativas y adquirir flexibilidad mediante el contacto con otras formas de trabajo.

Buscamos empresas y entidades europeas relacionadas con el diseño que nos ayuden a mejorar e incrementar nuestra calidad en la investigación, educación y actividades artísticas a través de una decidida colaboración internacional.

El proceso de los acuerdos bilaterales de movilidad es el siguiente:

- Se estudia la compatibilidad de las dos instituciones y se establece el número de intercambios y la duración de la estancia.
- Los estudiantes que participan presentan un portfolio de trabajos realizados y un CV con el nivel de idioma del país de acogida, en formato digital. Esta documentación se estudia por los coordinadores de especialidad. Una vez aceptado, cada estudiante elabora su plan de trabajo, recabando la información necesaria del centro de acogida a través de Internet y con ayuda del coordinador del programa.
- El plan de trabajo debe ser aprobado por todas las partes: las dos instituciones y el participante.
- Se emiten certificados de llegada y de salida.
- Las posibles modificaciones del plan de trabajo en destino deberán ser validadas nuevamente por todas las partes.
- Al finalizar el intercambio se emite un certificado donde figura la evaluación numérica, el número de créditos y una evaluación cualitativa.
- Finalizado el periodo de intercambio del personal docente, se elaborarán nuevos materiales didácticos para consolidar y ampliar los vínculos entre los departamentos y las instituciones, así como para preparar proyectos de cooperación en el futuro.
- Los participantes cumplimentan un informe de evaluación final.

Actualmente colaboramos con instituciones dentro del ámbito de la Unión Europea. Sin embargo, estamos abiertos a las propuestas que se realicen desde el SEPIE.

Nuestros principales objetivos como institución Erasmus pueden resumirse en los siguientes apartados:

- Establecer los procesos para la movilidad de alumnos y profesores.
- Establecer acuerdos y convenios con empresas y entidades europeas relacionadas con el diseño.
- Mejorar e incrementar nuestra calidad en la investigación, educación y actividades artísticas a través de una decidida colaboración internacional.
- Organizar exposiciones, jornadas, talleres, showrooms y trabajos de investigación en los que participen alumnos, profesores, profesionales del diseño y ciudadanos, ampliándolo al ámbito internacional.
- Hacer saber a estudiantes y al colectivo docente de la Escuela que el ámbito internacional es un valor central de la política de nuestra Escuela.

La Escuela se declara pluralista y favorece la convivencia a través del respeto a la expresión de todas las opiniones y actitudes que no vayan en contra de los principios democráticos. Se reconocen las diferencias y se rechaza cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, sexo, nacionalidad y otras circunstancias personales. En lo que se refiere a discapacidades, el edificio de reciente construcción ha sido diseñado para conseguir la plena integración de las personas con discapacidad.

La ESDA establece como prioridad garantizar una salida real y competitiva de sus estudiantes al mundo laboral. El Proyecto Curricular de Centro pone especial énfasis en la relación de los alumnos con la empresa. Para ello, la Jefatura de Relaciones Exteriores y el Coordinador de Prácticas de la ESDA recogen el procedimiento de realización

de las prácticas. Las prácticas en empresa, aceptadas según los criterios preestablecidos, se ofrecen a los estudiantes y son asignadas por criterios de idoneidad (perfil, idioma, etc.). Los criterios de aceptación de prácticas están supeditados a la existencia de funciones cualificadas y directamente relacionadas con la titulación del estudiante solicitado y a la existencia de una tutorización y seguimiento en la empresa que garantice el aprovechamiento de la estancia.

Nuestro centro apoyará las actividades que desarrollen estrategias innovadoras para impulsar la movilidad o formas de eliminar los obstáculos a la movilidad en la educación superior, así como proyectos de apoyo a la movilidad virtual dentro de una estrategia global para la integración efectiva de las TIC en las instituciones de educación superior participantes.

La ESDA tiene presente la importancia de la interacción de la propia escuela con la empresa a través de los proyectos de investigación que se desarrollan en las diferentes especialidades. La demanda multidisciplinar obliga a la ESDA a la organización de actividades educativas dentro de las empresas, al desarrollo de nuevas oportunidades de aprendizaje a partir de la aplicación práctica de las habilidades empresariales (desarrollo de nuevos servicios, productos y prototipos con potencial de comercialización) y a las prácticas o pasantías de estudiantes en empresas, así como a la participación del personal docente en los proyectos de las empresas, con objeto de intercambiar conocimiento e innovación.

La ESDA desarrolla su autonomía a través de diversas fuentes de financiación para gestionar los recursos de manera eficiente. Facilita de forma activa la cooperación europea en la garantía de calidad, mediante la definición e implementación de nuevos procedimientos conjuntos para la evaluación interna y externa de la calidad de los programas de estudio. En la toma de decisiones del centro se colabora con agentes externos vinculados directamente con el ejercicio profesional del diseño: asociaciones profesionales, empresas, exalumnos y la oficina en Bruselas de la Cámara de Comercio.

3

Objeto de la convocatoria y descripción del programa

La ESDA convoca de forma anual plazas de movilidad internacional para personal docente y no docente, que engloban dos tipos de movilidad, combinables entre sí en una opción mixta:

MODALIDADES STA y STT

- **STA. Movilidad de personal para docencia** en una institución de educación superior, con una duración de dos días a dos meses, excluidos los días de viaje. La actividad deberá contener un mínimo de 8 horas de docencia semanal (o periodo de estancia inferior). Tanto la institución de origen como la de acogida deberán ser instituciones de educación superior en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, cursos, conferencias, etc.
- **STT. Movilidad de personal docente y no docente para formación**, con una duración de dos días a dos meses, excluidos los días de viaje. Engloba dos tipos de movilidad:
 - a) La institución de acogida es una institución de educación superior socia en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). La principal actividad es una breve estancia en la institución asociada, que puede denominarse

de varias maneras: breves comisiones de servicios, observación de profesionales o visitas de estudios.

- b) La institución de acogida es una organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o de los distintos sectores de la educación, la formación y la juventud, en la que las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, cursos o periodos de formación práctica.

La finalidad del programa es contribuir a una mayor interrelación entre las instituciones de educación superior europeas y a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior a través de un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades educativas y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes.

4 Financiación del programa

La financiación de las movilidades de personal docente y no docente de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos.

En ningún caso la financiación del periodo de estancia será superior a la adjudicada en la resolución de la Agencia Nacional Erasmus+ (SEPIE).

5 Requisitos de los solicitantes

Para poder participar en la presente convocatoria, los solicitantes deberán:

- Formar parte de la nómina de la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el de disfrutar de la estancia.
- En el caso del personal docente, impartir enseñanzas dentro de un plan de estudios de Grado y/o Máster en el momento de realizar la movilidad.
- Tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o de un tercer país asociado al Programa Erasmus+, o de otro tercer país, en cuyo caso deberá acreditarse la posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

6

Procedimiento de solicitud

PLAZO
25/09 –
18/10/2026

Para participar en el programa de movilidad Erasmus+, los solicitantes deberán cumplimentar el formulario de inscripción y presentar la documentación acreditativa en el Google Classroom habilitado para la convocatoria:

- **Formulario de inscripción:** [Enlace al Formulario de Google](#).
- **Documentación acreditativa** de los méritos alegados conforme al baremo del apartado 10.
- La comunicación y gestión documental de las movilidades se presentarán en formato digital a través de la plataforma Google Classroom.

La presentación de la solicitud implicará conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la ESDA, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los listados provisionales y definitivos se publicarán en el tablón de anuncios y en la web del centro con el nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del DNI conforme a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, las valoraciones y los destinos solicitados y adjudicados. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento dirigiéndose a la dirección del centro.

7

Duración y fecha de la estancia

FINANCIACIÓN
Máx. 5 días

La estancia docente (STA) podrá oscilar entre dos días y dos meses, con un mínimo de 8 horas lectivas por semana (o periodo de estancia inferior), aunque la financiación, con carácter general, está limitada a un máximo de 5 días.

La estancia de formación (STT) podrá oscilar entre dos días y dos meses, con un mínimo de 10 horas de formación (apartado 14), aunque la financiación, con carácter general, está limitada a un máximo de 5 días.

Se computarán los días laborables completos de estancia en la institución de acogida; no se podrán incluir en este cómputo los dos días de viaje, de ida y vuelta.

FECHA LÍMITE
31/07/2027

Las estancias deberán realizarse **no más tarde del 31 de julio de 2027**. La realización de la estancia en fecha posterior generará la pérdida automática de la ayuda concedida.

Se podrán conceder hasta un máximo de dos ayudas de movilidad por persona, siendo obligatorio en este caso que las estancias se realicen y justifiquen en fechas y viajes distintos.

8

Adjudicación de becas y destinos

La selección de los participantes en estas movilidades se realizará conforme a los criterios y baremos fijados en estas bases. El número de plazas será el que conceda la Agencia Nacional Erasmus+ (SEPIE).

La **resolución de la convocatoria** se llevará a cabo por la **Comisión de Relaciones Internacionales**, que establecerá dos listas priorizadas, una para el personal docente y otra para el personal no docente, que seguirán el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se reservará al menos una de las plazas adjudicadas por el SEPIE para la participación de los miembros de la Coordinación Erasmus y del personal de administración implicado en las tareas de gestión del programa, en caso de solicitud de alguno de ellos en la modalidad de formación.

En la resolución provisional se asignará la situación de admitido o excluido a todos los solicitantes, esta última con mención explícita del motivo de exclusión.

Los **destinos** se adjudicarán por riguroso orden de lista y preferencia de los candidatos.

Las **suplencias** se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La **aceptación** de la plaza supondrá la renuncia al resto de destinos solicitados en esta convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de obtener una segunda ayuda prevista en el apartado 7.

Permutas. Durante el plazo de adjudicación de suplentes se admitirán a trámite solicitudes de permuta entre dos participantes que hubiesen formalizado la aceptación de su plaza, siempre que ambos hubieran solicitado las plazas a las que aspiran y que posean mayor puntuación global para el destino readjudicado que cualquiera de los solicitantes que permanezcan en lista de espera.

La solicitud de permuta debe contar con el visto bueno de la Jefatura de Relaciones Exteriores, que podrá denegarlo si alguno de los solicitantes ya ha comenzado los trámites con una institución socia o empresa.

El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en la presente convocatoria podrá suponer la pérdida de la movilidad Erasmus+ concedida, lo cual implica la pérdida de la plaza y su adjudicación a otro candidato.

Los adjudicatarios, personal docente o no docente, del programa de movilidad Erasmus+ adquieren el compromiso de divulgar su experiencia al resto del personal y a los estudiantes del centro con una memoria que acredite su movilidad y, además, en una jornada convocada a tal efecto.

La Comisión de Relaciones Internacionales de la ESDA publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las movilidades en la página web y en el tablón de anuncios.

9 Posibles causas de exclusión

Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicas para cada destino:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN GLOBALES	CAUSAS DE EXCLUSIÓN ESPECÍFICAS POR DESTINO
- No estar en activo en el momento de la solicitud. - Solicitud y/o documentación incompleta. - No reunir los requisitos de solicitud.	- Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios. - No reunir el nivel de idioma exigido por la institución u organización de acogida (en su caso, el establecido en el acuerdo interinstitucional).

10 Criterios de selección

El baremo que se aplicará para la adjudicación de plazas será el siguiente:

N.º	CRITERIO	PUNTUACIÓN	PAS
1	La participación por primera vez en el programa de movilidad Erasmus+ o no haber participado en los 3 últimos cursos.	3,50	Sí
2	Participación en actividades de formación acreditadas en el informe de Paddoc (0,5 puntos por cada 100 horas de formación).	Máx. 3,00	No
3	Aportación del programa de movilidad o de una carta de invitación firmados por la institución de acogida.	1,00	Sí
4	La calidad del programa de movilidad. El programa contendrá al menos: - Objetivos de la movilidad (1 punto). - Impacto y transferencia a la ESDA (1,5 puntos). - Plan detallado de los contenidos (STA) –objetivos, metodología, cronograma, etc.– o de las actividades (STT) a desarrollar durante el periodo de movilidad (1,5 puntos). - Resultados esperados (1 punto).	Máx. 5,00	Sí
5	La calidad de la memoria que acredita movilizaciones anteriores respecto al programa de movilidad aportado. La memoria contendrá al menos: - Actividades realizadas en la movilidad anterior (1 punto). - Grado de cumplimiento del programa de movilidad previsto (1 punto). - Transferencia y difusión de la experiencia en la ESDA (1 punto). - Evidencias aportadas: materiales, imágenes u otros soportes (0,5 puntos).	Máx. 3,50	Sí
6	Presentación de acreditación o certificación de nivel de idiomas extranjeros*, según la tabla siguiente. Se podrán presentar un máximo de tres idiomas.	De 0,50 a 3,00 por idioma	Sí

En el caso de movilizaciones de formación para personal no docente, solo se tendrán en cuenta los criterios 1, 3, 4, 5 y 6 (grupo «PAS»).

CRITERIO 6 - PUNTUACIÓN POR NIVEL DE IDIOMA

NIVEL	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Puntuación	0,5	1,0	1,5	2,0	2,5	3,0

(*) Lenguas distintas a las oficiales en el Estado español, acreditadas conforme a la [Tabla de reconocimientos de ACLES](#). Es obligatorio para su valoración presentar acreditación o certificación del nivel de conocimiento del idioma o idiomas.

11

Renuncias

PLAZO
1 mes desde la
resolución defi-
nitiva

En caso de renuncia a la beca Erasmus+ concedida, esta deberá presentarse por escrito a la Jefatura de Relaciones Exteriores en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva. Se entienden como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del adjudicatario.
- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada a juicio de la Dirección y de la Comisión de Relaciones Internacionales.

12

Requisitos de la institución de destino

Las movilidades de docencia (STA) y de formación (STT) en instituciones de educación superior solo podrán realizarse en instituciones que posean la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y tengan firmado un acuerdo interinstitucional con la ESDA que contemple la movilidad de personal. Las movilidades de formación (STT) en empresas u otras organizaciones no requieren acuerdo interinstitucional, pero sí la aceptación expresa de la entidad de acogida mediante la firma del programa de movilidad.

13

Requisitos de la docencia impartida (STA)

MÍNIMO
8 h lectivas por
semana

La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá formar parte integrante del programa de estudios de la institución de acogida y deberá reflejarse en el programa de movilidad acordado entre ambas instituciones y el adjudicatario. **El número mínimo de horas que deberá impartir el docente será de 8 horas lectivas de docencia semanal (o periodo de estancia inferior)**, según las condiciones del acuerdo interinstitucional firmado con la institución de acogida.

14

Requisitos de la formación recibida (STT)

MÍNIMO
10 h de formación

La formación del personal docente y PAS durante su estancia en instituciones de educación superior o en las organizaciones descritas anteriormente deberá formar parte del programa de movilidad acordado y firmado por las instituciones y el adjudicatario. El número de horas de formación será como mínimo de 10 horas lectivas.

15

Ayuda económica y pagos

PAGO
100 % antes de la estancia

Todos los participantes seleccionados recibirán antes del inicio de su estancia el 100 % de la ayuda financiera correspondiente a la ayuda individual (estancia) y a la contribución a los gastos de viaje, una vez firmado el convenio de subvención.

Si el participante no justifica la movilidad en la forma y plazo establecidos en el apartado 18.3, deberá reintegrar la totalidad de la ayuda recibida.

Los importes de la ayuda individual (estancia) por día, según el grupo al que pertenezca el país de destino, son los siguientes:

GRUPO	PAÍSES DE DESTINO	IMPORTE BASE
Grupo 1 <i>Países con costes de vida más altos</i>	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.	190 €/día
Grupo 2 <i>Países con costes de vida medios</i>	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	170 €/día
Grupo 3 <i>Países con costes de vida más bajos</i>	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	148 €/día

El importe de la ayuda individual será variable en función del grupo al que pertenezca el país de destino, y el importe de la ayuda de viaje también será variable en función de los tramos de distancia publicados por la Agencia Nacional. La distancia se calculará con la [calculadora de distancias de la Comisión Europea](#), y se aplicará el importe incrementado de viaje sostenible cuando el participante utilice medios de transporte de bajas emisiones (tren, autobús o vehículo compartido).

16 Plazos

Las fechas de la presente convocatoria son las siguientes:

FASE	FECHA	CÓMO Y DÓNDE
Presentación de solicitudes	Del 25/09/2026 al 18/10/2026	Por vía telemática: formulario de inscripción y documentación requerida en la convocatoria.
Resolución provisional	23/10/2026	La Comisión de Relaciones Internacionales publica el listado provisional.
Alegaciones	Hasta el 28/10/2026	Formulario de alegaciones dirigido a la Jefatura de Relaciones Exteriores, justificando los motivos de la alegación.
Resolución definitiva	30/10/2026	La Comisión de Relaciones Internacionales publica el listado definitivo. Los adjudicatarios confirman su movilidad y aceptan su destino.
Renuncias	Un mes desde la resolución definitiva	Por escrito dirigido a la Jefatura de Relaciones Exteriores (apartado 11).
Realización de las estancias	Hasta el 31/07/2027	Conforme al programa de movilidad y al convenio de subvención firmados.
Justificación	15 días desde el regreso	Documentación del apartado 18.3, a través de Google Classroom.

17 Trámites y obligaciones del personal

Una vez hecha la selección de adjudicatarios, aquellos que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites anteriores al inicio de la estancia, durante el periodo de movilidad y al finalizar este.

La aceptación de la plaza por el adjudicatario implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 7.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los participantes.

Para la satisfactoria realización de la estancia es **obligación** del beneficiario conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos del proceso establecidos por la institución de origen y de destino.

18.1

ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA

PERMISO
PADDOC
15 días antes,
como mínimo

Una vez se publique la resolución de la convocatoria, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes trámites en plazo:

- Asistir a todas las reuniones convocadas por el Coordinador Erasmus.
- Tramitar la solicitud de permiso al Servicio Provincial de Educación a través de la plataforma Paddoc, al menos 15 días antes de realizar la estancia.

- Presentar la hoja de datos personales requeridos por el SEPIE para la elaboración del informe de seguimiento del programa y los datos de una cuenta bancaria de la que el adjudicatario sea titular para el ingreso de la beca.
- Presentar en plazo el programa de movilidad (*Mobility Agreement*) firmado por la institución de acogida.
- Firmar el convenio de subvención con la ESDA en el plazo que se establezca.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea y/o seguro equivalente).
- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el periodo indicado en el convenio.

ANTES DE LA PARTIDA, ENTREGAR EN GOOGLE CLASSROOM	DOCUMENTACIÓN QUE SE LLEVA AL DESTINO
– Formulario de datos bancarios de una cuenta de la que el adjudicatario sea titular. – DNI o pasaporte. – Tarjeta Sanitaria Europea.	– Carta de admisión del centro de destino (si la hubiese). – Programa de movilidad (<i>Mobility Agreement</i>) firmado por las tres partes. – Modelo de certificado de llegada. – DNI o pasaporte. – Tarjeta Sanitaria Europea. – Copia del seguro sanitario complementario, en su caso. – Modelo de certificado de estancia.

18.2

DURANTE LA ESTANCIA

Durante la estancia, los adjudicatarios deberán:

- Incorporarse al centro de destino en las fechas previstas para ello, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención y llevar a cabo el plan de movilidad acordado.
- Contactar con la oficina de relaciones internacionales o el coordinador Erasmus correspondiente en el centro de destino, en función del tipo de movilidad.
- Informar de su llegada a la Jefatura de Relaciones Exteriores.
- Informar de las incidencias con la mayor brevedad posible.

18.3

AL REGRESAR

ENTREGA
15 días desde el
regreso

Al finalizar la estancia, deberán entregar a la Jefatura de Relaciones Exteriores, a través de Google Classroom y en un plazo máximo de quince días desde el regreso:

- **Certificado de estancia** firmado y sellado por la institución de destino, para movilidades STA y STT, original o con firma electrónica, sin tachaduras ni enmiendas, expedido por la dirección o coordinación Erasmus del departamento o de la facultad de la institución de acogida, o por el responsable de la empresa u organismo de destino. En él se especificarán las fechas de estancia y el número de horas lectivas, y se confirmará que se ha seguido la planificación prevista o, en su caso, sus modificaciones. La fecha de la certificación ha de ser igual o posterior a la de finalización de la estancia: no se admitirán certificados con fecha anterior a la finalización del periodo de movilidad.

- **Memoria** que acredite el desarrollo de la estancia en la institución de destino, justificando los resultados de los objetivos presentados en la solicitud. Podrá detallarse día por día y adjuntar soportes audiovisuales.
- **Informe en línea (cuestionario UE)** en función de la movilidad realizada. El adjudicatario recibirá un correo electrónico antes de la finalización de su movilidad, por lo que es importante que identifique al remitente como seguro añadiendo la dirección replies-will-be-discarded@ec.europa.eu a sus contactos, y que revise la carpeta de correo no deseado. La Jefatura de Relaciones Exteriores de la ESDA deberá tener constancia del envío del cuestionario en el momento de presentar la documentación requerida.
- **Difusión** de la experiencia del participante, con la memoria justificativa de la movilidad y participando posteriormente en las sesiones de difusión del programa Erasmus+ en la ESDA.

El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en la presente convocatoria durante la adjudicación de plazas podrá suponer la pérdida de la plaza y su adjudicación a otro candidato. La falta de presentación de los documentos justificativos en forma y plazo al finalizar la estancia supondrá el reintegro total de la ayuda económica recibida.

18.4

RECONOCIMIENTO

Los participantes podrán solicitar ante la administración educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón el reconocimiento en horas de formación para el personal que participa activamente en el programa Erasmus+, conforme a la Resolución de 15 de marzo de 2016, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se asigna el reconocimiento de créditos de formación para el profesorado de nivel no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón participante en proyectos Erasmus+.

ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO
KA1 Formación Periodo de observación y otras actividades	5 horas / 0,5 créditos por día lectivo (máximo 50 horas).
KA1 Docencia Mínimo de 8 horas; se tiene en cuenta el tiempo de preparación. Con plan de trabajo previo detallado y certificación final.	20 horas por docencia de entre 8 y 12 horas/semana. 25 horas por semana certificada, por docencia de entre 13 y 25 horas/semana. Máximo 50 horas.

18 Acuerdos interinstitucionales

Los acuerdos interinstitucionales vigentes pueden consultarse en la web de la ESDA: esda.es/internacional/guia-erasmus/#sedes-erasmus

19 Contacto y tramitación

COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

CARGO	NOMBRE	CORREO
Dirección	María Eugenia Pérez de Mezquia	direccion@esda.es
Jefatura de Estudios	Jara Cordero Gómez	jefatura_estudios@esda.es
Jefatura de Relaciones Exteriores	Luis García Alamán	jefatura_relaciones@esda.es
Coordinadora de Especialidad de Diseño de Interiores	María Lorienté López	mlorient@esda.es
Coordinadora de Especialidad de Diseño Gráfico	Vanesa Gil	vgil@esda.es
Coordinador de Especialidad de Diseño de Producto	Jorge Vicente Allué	jallue@esda.es
Coordinadora de Especialidad de Diseño de Moda	Marta Jiménez	mjimenez@esda.es

OFICINA ERASMUS

CARGO	NOMBRE	CORREO
Jefatura de Relaciones Exteriores	Luis García Alamán	jefatura_relaciones@esda.es
Coordinador Erasmus	Jorge Cebrián Ventura	erasmus@esda.es

Escuela Superior de Diseño de Aragón - Avenida María Zambrano 3 - 50018 Zaragoza - 976 237 545 - erasmus@esda.es - www.esda.es